RESOLUCION N° 153 DEL 11 DE AGOSTO DEL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL, SE CREA LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y SE ADOPTA EL CODIGO DE INTEGRIDAD"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE DE SARAVENA ARAUCA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO 411 DEL 10 DE ABRIL DE 2023 DE LA GOBERNACION Y,

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; además de los principios de la buena fe, eficiencia, participación, responsabilidad y transparencia, señalados en el artículo 3º de la Ley 489 de 1998.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2016 de 2020, los lineamientos de la Política de Integridad pública son aplicables a todas las entidades del Estado a nivel nacional y territorial y en todas las Ramas del Poder Público.

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1499 del 1 de septiembre 2017, por medio del cual se modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, indicó que "La política de Desarrollo Administrativo de que trata la ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, de acuerdo con el numeral 4, la Política de Integridad para las entidades públicas"

Que el artículo 2.2.22.3.3, señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG en el numeral 1 "fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas".

Que el artículo 2.2.22.3.8, señaló que en cada entidad se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG (artículo 2.2.22.3.8).

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el numeral 1.3 Política de Integridad de la dimensión del Talento Humano, señaló la preocupación por mejorar el comportamiento ético y la gestión íntegra en el servicio público como mecanismo para la lucha contra la

corrupción, ha resaltado la importancia de trabajar por reforzar las capacidades del aparato institucional y de los servidores públicos en materia de integridad como medidas preventivas.

Que conforme a los principios establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, dentro del denominado, Código de Integridad, el cual cuenta con las características de ser general y conciso se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país. Cada uno de los valores que se incluyen en el Código, determinan una línea de acción cotidiana para los servidores, los cuales se definieron así:

1. **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia, rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
2. **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
3. **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
4. **Diligencia:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
5. **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Que mediante la Ley 2016 del 27 de febrero de 2020, se adoptó e implementó el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, señalando que todas las entidades tendrán la autonomía de complementarlo respetando los valores que ya están contenidos en el mismo.

Que, de conformidad con la normatividad vigente, se hace necesario adoptar e implementar el Código de Integridad en el Hospital del Sarare E.S.E

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. OBJETO. Crea la política de integridad y se adopta el código de integridad en Hospital del Sarare ESE.

ARTICULO 2. POLÍTICA DE INTEGRIDAD. La alta Dirección del Hospital del Sarare E.S.E. y sus colaboradores se compromete con promover una gestión pública ética, transparente y responsable, basada en principios de integridad, para prevenir y combatir la corrupción y

asegurar el uso eficiente de los recursos públicos, teniendo en cuenta los principios de la ética y valores expuestos en el código de integridad, las reglas y pautas establecidas para fomentar la transparencia en la gestión pública y en los mecanismos establecidos para la prevención y detección de actos de corrupción, creando un estricto cumplimiento con sanciones y consecuencias que den a lugar siendo aplicado por un proceso justo y transparente de investigación generando la cultura de intolerancia a los actos de corrupción en la entidad.

ARTICULO 3. CODIGO DE INTEGRIDAD. Adóptese e Impleméntese el Código de Integridad en el Hospital del Sarare E.S.E, atendiendo como mínimo lo siguientes valores y las acciones a tener en cuenta:

A. **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia, rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

LO QUE HAGO:

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violaciones de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.
- Garantizar que la información sea clara, completa, veraz y oportuna para que sea conocida por los diferentes grupos de interés.
- Realizar los procesos y procedimientos debidamente para tener claridad en los resultados. Rendir cuentas sobre nuestra gestión y uso de los recursos públicos.
- Establecer espacios de participación para conocer las quejas, dudas, reclamos, sugerencias que tengan los grupos de interés frente a nuestros servicios.

LO QUE NO HAGO:

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en procesos en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ningún otro tipo de beneficios que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en procesos de toma de decisiones.
- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros)
- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con mi gestión.

B. **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

LO QUE HAGO:

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

LO QUE NO HAGO:

- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.
- Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos o prejuicios

C. **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

LO QUE HAGO:

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo

LO QUE NO HAGO:

- Nunca trabajo con una actitud negativa, no se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un "favor" que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo
- No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes

D. **Diligencia:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

LO QUE HAGO:

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo

LO QUE NO HAGO:

- No malgasto ningún recurso público.
- No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos
- No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo

E. **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación

LO QUE HAGO:

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

LO QUE NO HAGO:

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación

ARTICULO 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las políticas de integridad en su aplicabilidad de la apropiación de los valores del Código de Integridad están dirigidos, asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos, colaboradores y contratistas del Hospital del Sarare E.S.E en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas por la entidad.

ARTÍCULO 5. IMPLEMENTACIÓN. La Implementación de la política en conjunto con el código de integridad será realizada por la subgerencia de talento humano en asocio con el programa de Humanización, en compañía de la oficina asesora de planeación y calidad.

ARTICULO 6. SOCIALIZACIÓN. La divulgación de la Política y de la aplicabilidad del código de integridad debe ser difundida e implementada a través de las diferentes dependencias que conforman la estructura organizacional de la administración del Hospital del Sarare E.S.E mediante los diferentes medios de comunicación institucionales de acuerdo a lo establecido en el plan de comunicaciones.

ARTÍCULO 7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. La Subgerencia de Talento Humano en articulación con la Oficina Asesora de Planeación, Gestión de la Calidad y Control interno establecerá mecanismos de seguimiento y evaluación de la implementación del Código de Integridad para garantizar su cumplimiento en la E.S.E Hospital del Sarare.

ARTÍCULO 8. VIGENCIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Saravena a los Once (11) días del mes de agosto del 2023

ARIELA GELVIS QUINTERO
GERENTE

Proyectó: Mónica Botia Profesional de Gestión Estratégica del Talento humano